

Auto ID No.:
Source :
Issued by :
Reg Cite : 44-307

Use Form No. : NA 290
Original Date : 07/01/98
Revision Date : 11-01-02

MESSAGE:

A partir de _____, toda o parte de su asistencia monetaria será por medio de un vale o pago al vendedor/proveedor. Esto significa que el condado usará su asistencia monetaria para pagarle directamente a su arrendador (*landlord*) y/o la compañía de servicios públicos y municipales. Es posible que el Condado también use su asistencia monetaria para pagar otros gastos necesarios que usted necesite para vivir.

La razón es la siguiente:

- Usted solicitó un vale o pago al vendedor/proveedor.
- Usted ha llegado al límite de 60 meses del Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs).
- La ley requiere que se extienda un vale o pago al vendedor/proveedor al menos para la renta y los servicios públicos y municipales cuando:
 - un miembro de su familia fue condenado el 1º de enero de 1998, o después de esa fecha, de un delito mayor (*felony*) por tener, usar o vender sustancias controladas.
 -
 - un padre/madre o una persona encargada del cuidado continuo de un familiar va a estar sancionada por lo menos tres (3) meses seguidos.

\$_____ será para la renta, \$_____ será para los servicios públicos y municipales, \$_____ será para otros gastos necesarios para vivir (tales como comida, ropa, y transporte), lo que queda, \$_____, será para usted.

- Si planea retener parte o toda su renta para hacer reparaciones necesarias para que su hogar esté adecuado para vivir, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de su próximo pago de renta.
- Si planea retener el pago de la renta hasta que el dueño del lugar donde vive haga las reparaciones necesarias para que su hogar esté adecuado para vivir, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de su próximo pago de renta.

Noa Msg Doc No.: M44-307A
Original Date : 07-01-98
Revision Date : 11-01-02

Page 2 of 2

- Si planea cambiarse de dirección, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de que se cambie, darle el nombre y dirección del nuevo arrendador, y cuánto va a pagar de renta.
- El trabajador del Condado encargado de su caso no puede darle asesoramiento legal. Si planea retener parte o toda su renta, debe hablar con un abogado de asistencia legal o un defensor de los derechos de los inquilinos.

Puede llamar a: _____

INSTRUCTIONS: Use message to inform applicant/recipient of the payment delivery.

This message replaces M44-307A dated 07-01-98 and 01-01-99.